

**ACTA N° 188 DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO  
CORRESPONDIENTE AL 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2008  
"AÑO NACIONAL DE LA PROMOCION DE LA SALUD"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.) del **JUEVES 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2008** (DOS MIL OCHO), previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en sesión ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en su Salón de Reuniones, ubicado en el Séptimo Piso de la Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández, con la asistencia de los siguientes miembros: **DR. MAX PUIG**, Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del CNSS; **DRA. ANINA DEL CASTILLO**, Sub Secretaria de Estado de Trabajo y Suplente del Presidente del CNSS; **DR. SABINO BAEZ** y **LIC. BIENVENIDO MARTINEZ**, Titular y Suplente Representantes del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS); **DR. JUAN FRANCISCO ROSARIO**, Suplente Representante del Instituto Nacional de Auxilios y Viviendas (INAVI); **DRA. ALTAGRACIA LIBE MEDINA**, Suplente Representantes del Colegio Médico Dominicano; **SRA. ARGENTINA ABREU**, Titular Representante del Sector Salud; **LIC. YUDITH CASTILLO**, **LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ** y **LIC. JOEL SANTOS**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LIC. CIRCE ALMANZAR** y **LIC. JAIME AYBAR**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **SR. SILVIO UREÑA MENDOZA**, **SR. SERGIDO CASTILLO** y **SR. ESPERIDON VILLA PAREDES**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **SRA. JUANA PAULA BAEZ**, Suplente Representantes del Sector Laboral; **SRA. MINERVA MAGDALENO**, Suplente Representantes Gremios de Enfermería; **ARQ. MARCOS MARTINEZ**, Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos; **SR. JESÚS NAVARRO** y **SRA. AMARILIS DANAE**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **SR. MARIO CORNIELLE** y **SRA. MERCEDES CANALDA**, Titular y Suplente Representante de los Trabajadores de la Microempresa, y la **ING. ANA YLSE MENA**, Gerente General del CNSS.

Estuvieron ausentes los señores: **DR. HECTOR OTERO**, **DR. WALDO ARIEL SUERO**; **ING. EDUARDO DE CASTRO**, **SRA. FRANCISCA JIMENEZ** y **SRA. OLIMPIA CONTRERAS**.

Estuvieron presentes en calidad de invitados el **LIC. LUIS PAULINO**, Contralor del CNSS; **DR. PORFIRIO HERNANDEZ QUEZADA**, Asesor Legal Externo del CNSS **LIC. FERNANDO CAAMAÑO**, Superintendente de Salud y Riesgos Laborales; **LIC. NÉLSIDA MARMOLEJOS**, Directora de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA); y **LIC. PERSIA ALVAREZ**, Superintendente de Pensiones.

Como invitado Especial el **LIC. JOSE RAMON FADUL**, Secretario de Estado de Industria y Comercio, pasado Secretario de Estado de Trabajo y Presidente saliente del CNSS.

Comprobado el quórum reglamentario, el **Presidente Saliente del CNSS, Lic. José Ramón Fadul**, expresó que el nuevo Presidente del CNSS, Dr. Max Puig, permitió se le presentara a todos los miembros del Consejo Nacional de Seguridad Social.

Manifestó que a su entrada como Presidente del CNSS, el Dr. Milton Ray Guevara, Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del CNSS durante el período 2000-2004, le expresó que tendría un gran Consejo, y que en el mismo encontraría dificultades y sin embargo, hoy se permite decirle al Dr. Max Puig, quien fue Senador frente al Congreso Nacional, frente a todos los Consejeros, que no tendrá problemas; que este es un gran Consejo, comprometido con el Sistema, por principios y creencias. Externó que a menudo se presentan discusiones y diferencias, no por intereses mezquinos, sino por puntos de vista sobre cómo impulsar el SDSS.

Recordó a los pasados Consejeros, sin mencionar sus nombres para no olvidar el de ninguno, y manifestó que se ha sentido muy acompañado y bien asesorado. Agregó que durante su gestión ninguna decisión ha sido invalidada o cuestionada, por lo que agradeció el apoyo a los Consejeros presentes y a los que ya salieron.

Por otro lado, expresó que las cualidades que adornan al Dr. Max Puig son conocidas por la gran mayoría, e indicó que siempre ha sido un político brillante, destacado, comprometido con los mejores intereses, con los sectores desposeídos, con los medios de producción, y con los objetivos claros que se tienen como Nación. Resaltó los éxitos del Dr. Puig a lo largo de su carrera, reconocido por sus méritos y cualidades, con una política emergente que ha cobrado fuerza, y manifestó la seguridad de que en la Secretaría de Estado de Trabajo y en el Consejo Nacional de Seguridad Social jugará un papel estelar.

Señaló que la seguridad social es la protección social más importante y es indispensable. Le deseó la mejor suerte y solicitó que lo apoyen como lo apoyaron a él, aún con el silencio, porque viene con la mejor intención y es una persona con gran capacidad.

El Lic. José Ramón Fadul también se refirió a la Ing. Ylse Mena de Rodríguez, Gerente General del CNSS, destacando que ella ha sido una piedra angular del Sistema, sin denotar la labora realizada por el pasado Gerente General. Señaló que comprometida con el equipo gubernamental representado en el Consejo, desde su entrada asumió y jugó un papel de gran liderazgo, respetando el CNSS.

Indicó que como fruto del trabajo de todos los sectores que conforman al CNSS y a la Gerencia del mismo hoy se cuenta con los beneficios del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo. Fue enumerando cada uno de los representantes del sector gubernamental que están representados en el Consejo: el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS); donde el Dr. Sabino Báez ha jugado un papel importante, ya que tiene al IDSS en condiciones aceptables; la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS); así como el Banco Central de la República Dominicana. Reconoció los aportes de las Centrales Sindicales y del Sector Empresarial, los cuales han presentado unidad de criterios por sector y nunca han venido divididos.

Pasó a mencionar uno por uno, las cualidades del Asesor Legal Externo del CNSS, Dr. Porfirio Hernández; el excelente rol del Contralor General de la Seguridad Social, Lic. Luís Paulino; al Superintendente de SISALRIL, Lic. Fernando Caamaño, señalándolo

SB

10/10/08  
u

MAS

jocosamente como el “chapulín del sistema”, quien ha jugado un papel predominante para el avance del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo.

Finalmente expresó que la parte más débil del CNSS era él y continuó presentando a los demás sectores del CNSS; entre ellos a la representante del Colegio Médico Dominicano, Dra. Altagracia Libe; la representante de los gremios de enfermería, la representante de los Técnicos de la Salud, los representantes de los Discapacitados e Indigentes.

Finalizó su discurso recordando la frase de William Shakespeare “*cuando uno se marcha, se muere un poco*”. Deseó éxitos y prometió su apoyo, a la vez que puso al servicio del CNSS la Secretaría de Industria y Comercio a su cargo. Finalmente entregó en manos del Dr. Max Puig el CNSS la sesión y le cedió el turno para que se expresara como nuevo Presidente del CNSS.

El **Dr. Max Puig** expresó que al asumir la función de Secretario de Estado de Trabajo, eso implicaría adjudicarse las funciones que están en ese cargo dentro de las cuales está la Presidencia del CNSS. Agradeció la presencia del Lic. Fadul y la introducción a la reunión, así como su generosidad en las palabras dichas sobre su persona. Señaló que aparte de esas apreciaciones hechas, le agradeció el recorrido que ha hecho porque le permite tener una percepción del Sistema y de la experiencia que le ha tocado vivir durante esos años. Conoce de las dificultades y lo complejo del Sistema Dominicano de Seguridad Social y lo mucho que el CNSS ha logrado y el trabajo conjunto realizado para llegar a este punto.

Agregó que la creación de un Sistema en cualquier parte del mundo es una labor difícil, por lo que ésta no podría ser una excepción. Manifestó sentir la voluntad de todos de avanzar, cada uno defendiendo sus puntos de vista, pero siempre con el propósito de que el país salga adelante y señaló que ningún país fracturado puede salir adelante y que si hay un elemento para producir esa unidad es a través de la Seguridad Social. Consideró que ese trabajo se ha venido haciendo con mucho éxito, a pesar de las dificultades y ofreció su esfuerzo para esto. Dijo reconocer que cada sector y la Gerencia General han venido haciendo lo que está a su alcance. Completó su sentir señalando que está convencido de que podrán ofrecerle a la República Dominicana un Sistema lo más adecuado posible.

La **Consejera Circe Almánzar** hizo uso de la palabra que le fue cedida para destacar, antes de despedir al pasado Presidente que hoy se retira, que los miembros del Sector Empleador representados en el Consejo saludan la labor del Lic. José Ramón Fadul. Indicó que todos resaltan su entrega para que este Sistema continuara, su disposición al diálogo y permanente búsqueda de consenso para que hacer realidad la Seguridad Social en República Dominicana. Manifestó que es el sentir de todo el CNSS que se reconozca la labor realizada y a la vez se hace propicia la ocasión para augurarle el mayor de los éxitos en la nueva labor que hoy inicia. Dió las gracias y señaló que cuatro (4) años valen para algo. Del mismo modo, en nombre del Sector Empleador dió la más cordial bienvenida al nuevo Presidente del CNSS y le auguró el mayor de los éxitos.

590

La **Gerente General** solicitó la oportunidad para alterar el orden protocolar y se le permitiera colocar el PIN al Dr. Max Puig, como nuevo Presidente del CNSS. Además solicitó el permiso a todos los miembros del Consejo para entregar una Placa de Reconocimiento al Lic. José Ramón Fadul, en ocasión de la despedida que en este día se le está haciendo. Invitó a un representante de cada Sector para acompañarle en la entrega como un tributo a la labor de cuatro (4) años realizada en el CNSS.

A continuación dio lectura a la leyenda de la placa entregada al Presidente saliente del CNSS, Lic. José Ramón Fadul. Este último quien expresando su agradecimiento por el gesto y luego se retiró de la Sala.

A seguidas el Dr. Max Puig declaró abierta la sesión, sometiendo a la Sala la siguiente:

### AGENDA

1. Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones 184, 185, 186 y 187. Orden del Día. **(Resolutivo)**
2. Informe Comisiones Permanentes y Especiales:
  - a. **Comisión Permanente de Pensiones**  
*Informe Desafiliaciones voluntarias y automáticas. (Resolutivo)*
  - b. **Comisión Permanente de Reglamentos**  
*Normativa sobre Política de Incentivos para empleados de la TSS, DIDA, Contraloría/CNSS y GG del CNSS. (Resolutivo).*
  - c. **Comisión de Apelación**  
*Caso Belkys Colón Vs. AFP Popular y Seguros Universal. (Resolutivo).*
3. Presentación de posiciones relativas a la Viabilidad del Costo del 1% de la Póliza sobre Discapacidad y Supervivencia. Mandato Resolución 186-02.
4. Informe TSS sobre Cobertura del SFS del Régimen Contributivo para los hijos extranjeros de dominicanos y extranjeros residentes legales en el país. **(Resolutivo).**
5. Aplicación Presupuesto complementario (reducción 20%). **(Resolutivo)**
6. Comisiones Médicas Nacional y Regionales:
  - a) Composición Actual.
  - b) Nombramiento y recomposición de sus Miembros.
  - c) Ampliación del ámbito de actuación de las Comisiones Médicas Nacional y Regionales para Evaluación y Calificación de Discapacidad por Riesgos Laborales.
  - d) Creación, de forma transitoria, de la Comisión Técnica sobre Discapacidad por Riesgos Laborales. **(Resolutivo).**
7. Informe de la Gerencia General sobre Actividades relativas al Proyecto de Ley que modifica la Ley 66-97 General de Educación. **(Informativo).**

SP

Mr. Q

u

11  
1902

8. Turno Libre.

El **Presidente del CNSS** sometió a la consideración de los presentes el Orden del Día y preguntó si tenían alguna modificación a la Agenda remitida previamente para conocer el día de hoy.

La **Consejera Circe Almánzar** solicitó que el tema 6 sea colocado después del tema 3. Asimismo solicitó que se emita una resolución reconociendo la labor del saliente Presidente del CNSS.

Esta propuesta fue acogida por todos y en consecuencia el tema 6 pasó a ser el tema 4 en el orden del día.

El **Consejero Jaime Aybar** solicitó que el tema 3 tenga carácter informativo.

La **Gerente General, Ing. Ana Ylse Mena de Rodríguez**, aclaró que ese punto se dejó sin especificar porque se invitó a los involucrados en el tema y el CNSS podría tomar una resolución al respecto, pero si el mismo se coloca informativo, no se podrá resolver. Agregó que esto permitirá que el CNSS pueda decidir al respecto, después de que el punto sea conocido. Adicionalmente informó que la SIPEN le solicitó que el punto fuera retirado porque estaba en espera de un estudio actuarial, pero que le expresó que era preferible que las partes se expresaran y fueran escuchadas para conocer mejor las proyecciones y que los puntos técnicos se conocieran fuera de sesión.

Las observaciones señaladas por la Gerente fueron acogidas por todos los Consejeros.

A continuación el **Presidente del CNSS** procedió a recoger el orden de los turnos libres, los cuales quedaron en el siguiente orden:

Argentina Abreu, Jesús Navarro, Mario Cornielle, Joel Santos, Altagracia Libe y Minerva Magdalena.

**AGENDA**

**1. Lectura y aprobación de las Actas de las Sesiones 184, 185, 186 y 187. Orden del Día. (Resolutivo)**

El **Presidente del CNSS** solicitó a los presentes que presentaran sus observaciones.

La **Consejera Altagracia Libe Medina** indicó que había remitido sus observaciones a las Actas 186 y 187 y que no las podía aprobar si no se incluían las mismas.

La **Consejera María Teresa Fernández** manifestó, en representación del Sector Empleador, que las Actas se pueden aprobar si se toman en cuenta las observaciones hechas por el Sector, las cuales fueron remitidas a la Oficina del Consejo.

La Gerente General aclaró que agregar el acápite que señalan en la Resolución No. 184-07, del Acta No. 184, no es corrección, por lo que debía verificarse en el CNSS.

La Consejera Circe Almánzar señaló que esa resolución parte de un cambio que se hizo con posterioridad a las observaciones hechas por su Sector. Señaló que la Resolución fue revisada y la Gerencia envió las resoluciones acordadas en la reunión y se establecieron siete (7) numerales para esta resolución, y cuando les fue devuelta la misma se queda coja, porque se acordó por todos los sectores representados en este Consejo que inmediatamente un afiliado quiera incluir a su padre como dependiente adicional puede hacerlo, y que si bien es cierto que el TSS no puede incluir al dependiente adicional, lo propuesto es un cambio incluyendo a UNIPAGO dando de alta al padre como dependiente adicional dentro del núcleo familiar. Agregó que el propósito es que el procedimiento para la inclusión de padres sea lo mas ágil posible.

El Consejero Jesús Navarro dijo que si no hay observaciones a las cuatro Actas que se aprueben las que no tienen observaciones y se pospongan las otras.

El Consejero Silvio Ureña propuso posponer la aprobación de las dos últimas Actas, porque hay personas que apenas ayer recibieron la documentación.

La Gerente General aclaró que en virtud de que a la Resolución 184-07 del Acta 184, se le está agregando un numeral y eso es un cambio de fondo, solicitó una reunión con el TSS para resolver el impasse.

El Presidente del CNSS señaló que no habiendo objeción en que se aprueben las Actas 184 y 185 propuso que fueran aprobadas y que las Actas 186 y 187 se queden pendientes para la próxima sesión. Aclaró que para hacer más ágil el proceso, las Actas se remiten por vía electrónica para su revisión. Así fue aprobado.

**Resolución No. 188-01: Se aprueba el Acta No. 184, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 03 de julio del 2008, con las observaciones realizadas.**

**Resolución No. 188-02: Se aprueba el Acta No. 185, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de julio del 2008, con las observaciones realizadas.**

## 2. Informe Comisiones Permanentes y Especiales:

### a. Comisión Permanente de Pensiones

#### *Informe Desafiliaciones voluntarias y automáticas. (Resolutivo)*

El Presidente del CNSS cedió el turno al Consejero Bienvenido Martínez, Presidente de la Comisión Permanente de Pensiones.

El Consejero Bienvenido Martínez informó que el Sector Empleador le informó que solicitarían ante el CNSS la posposición del tema en virtud de que el informe no fue consensuado dentro de su Sector.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten notes and signatures on the left margin]*

El **Consejero Jaime Aybar** informó que el Protocolo del conocimiento de los puntos de agenda obliga que los temas a resolver sean enviados previamente para que los sectores puedan conocerlo y señaló que el último borrador se recibió ayer, sin la firma de la Comisión, por lo cual solicitan la posposición del conocimiento del tema.

El **Presidente del CNSS** planteó ante los presentes la necesidad de la posposición del tema, por las razones señaladas. A continuación presentó el tema siguiente:

**b. Comisión Permanente de Reglamentos**

*Normativa sobre Política de Incentivos para empleados de la TSS, DIDA, Contraloría/CNSS y GG del CNSS. (Resolutivo).*

La **Consejera Circe Almánzar** señaló que la Comisión de Reglamento estuvo trabajando con la propuesta de reglamento sometido por la Gerencia General y luego de una revisión a la Ley de Función Pública, esta Comisión entendió prudente limitar el reglamento a una Normativa de Política de Incentivos. Indicó que luego de haberse hecho un primer borrador, que fue sometido al CNSS y a la Secretaria de Trabajo, la Secretaría de Trabajo a su vez la remitió a la Secretaria de Administración Pública y ésta envió una comunicación de la cual le fue enviada copia a los miembros del Consejo y en la misma dan su visto bueno al contenido de la Normativa.

Agregó que básicamente todos los Consejeros están informados de esta Normativa y destacó que por restricción de presupuesto esta Política de Incentivo y de Desempeño a las instancias incluidas empezaría a aplicarse a partir del año próximo. El Presidente de la República así lo señaló en el discurso dado al país y así lo consideran las entidades que fueron partícipes de esta revisión.

El **Presidente del CNSS** solicitó a los presentes externar sus observaciones.

La **Consejera Altagracia Libe** expresó su preocupación porque una comunicación del Secretario de Estado de Administración Pública expresa que la "antigüedad" no debe ser considerada como un incentivo a la calidad. Indicó que está de acuerdo con esa recomendación, porque un incentivo es una remuneración extra para incentivar la calidad del trabajo, en el aspecto que sea. Agregó que la Normativa sometida por la Comisión de Reglamentos vislumbra ese incentivo, incentivo por antigüedad. Agregó que en la propuesta del CMD se considera a la antigüedad como un salario extra y no como un incentivo.

A este respecto la **Consejera Circe Almánzar** explicó, en representación de la presidencia de la Comisión, que si bien esta comunicación fue solicitada por la SET a la SEAP, la Comisión previó ajustar el incentivo por antigüedad al requisito de desempeño. Agregó que la Normativa establece que para poder beneficiarse de un incentivo tiene que cumplir con ciertos indicadores de desempeño y si no cumple a los indicadores en más de un 70% no recibe el incentivo. Expresó que no debe darse un incentivo por antigüedad por sí solo. Sin embargo, indicó que se estableció en la normativa un incentivo por antigüedad adicional al incentivo por desempeño, con el objetivo de valorar la permanencia y estabilidad en el empleo, porque hay problemas de mucha rotación de personal dentro del Sistema, pero siempre sujeto al desempeño.

17447  
Q

11  
AD  
4  
390

El **Presidente del CNSS** cedió la palabra al Asesor Legal Externo del CNSS.

El **Asesor Legal Externo del CNSS**, Dr. Porfirio Hernández, manifestó que como asesor debe velar por las decisiones que adopte el Consejo. Señaló que durante mucho tiempo se trabajó un Reglamento de Personal del SDSS y se asignó a la Comisión de Reglamentos crear un reglamento de personal para todos los entes que componen el SDSS. Señaló que hace dos días recibió la propuesta de Normativa sometida por la Comisión y observó que la Comisión desbarató todo el trabajo y elaboró una Normativa con una serie de cosas que no deben aprobarse.

Aclaró que hay puntos que de aprobarse se prestan para la no transparencia. Indicó que el CNSS y sus Instancias se manejan con un presupuesto y de aprobarse esto tendría que aprobarse un Presupuesto por separado. Agregó que se establecieron cosas dentro de esta Normativa que la Ley 41-08 establece para una categoría de personas, como es el caso de los funcionarios de estatuto simplificado. En tal sentido, propuso posponer la aprobación de esta Normativa hasta que se analice de forma más detallada y se vean mejor esos incentivos. Refirió que si una persona es nombrada en un cargo y lo desempeña bien está cumpliendo con la ley y la conciencia, y no debe premiarse porque la ley lo exige.

Consideró que el Estado dominicano ha establecido el incentivo al desempeño, que es un orden al mérito. Recomendó y reiteró al Sector Gubernamental solicitar la posposición del tema, en el interés de que este Consejo maneje este asunto con transparencia y tener el tiempo de analizarlo de forma más detallada.

El **Consejero Jesús Navarro** observó que en la reunión sostenida con las Instancias se conversó sobre la manera de respaldar esos incentivos. Todas las instituciones incluidas en esta Normativa dijeron de manera convincente que tenían la provisión para cumplir con los incentivos propuestos; adicionalmente se consultó a la Secretaría de Trabajo y a la Secretaría de Administración Pública y éstas manifestaron que la Normativa se apegaba a la Ley 41-08.

Recordó que los empleados están esperando este reglamento y que no es posible avocarse a que el Sector Gubernamental traiga otro estudio. Manifestó su oposición a que la aprobación de este tema sea pospuesto una vez más.

La **Consejera Circe Almánzar** dijo que es lamentable que el Doctor Hernández no haya emitido esos enjuiciamientos anteriormente y manifestó que uno de los cambios hechos al primer borrador que se envió fue agregar una escala de cómo se otorgarían los incentivos y se brindó la oportunidad a todas las entidades del CNSS para que presentaran sus observaciones. Señaló que fueron cuidadosos de no llamarle Reglamento y por eso le llamaron Normativa. Dijo que está de acuerdo en crear un reglamento de RRHH más general y en un futuro próximo continuar los trabajos que se habían hecho previamente.

El **Consejero Esperidón Villa** señaló que la Comisión ha realizado un trabajo excelente y que se ha generado expectativas en los trabajadores y en los funcionarios, y

A vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, several smaller ones, and initials like 'SO' and 'ACE'.

A handwritten circle with an arrow pointing to the right, located on the left margin.

Handwritten notes on the left margin, possibly '10/1/08'.

Handwritten initials and notes on the bottom left margin, including 'AD' and 'HW'.

A handwritten signature at the bottom center of the page.

recordó las demandas legales en las que el CNSS se ha visto envuelto por no tener una normativa que regule mínimamente estos aspectos. Manifestó que esta Normativa se apega a la Ley 41-08, y que la misma es una normativa provisional, hasta tanto se apruebe el Reglamento, por lo que solicitó que sea aprobada por este Consejo, con la previsión de que su aplicación inicie en marzo del 2009.

La **Consejera Argentina Abreu** secundó la propuesta del Sr. Villa y expresó que debe darse seguridad a los empleados y funcionarios del Sistema, ya que no se afectará el presupuesto del 2008.

El **Consejero Silvio Ureña** manifestó la preocupación de que este año no se aplicará ningún incentivo, ya que era un compromiso con los trabajadores desde hace bastante tiempo, pero a la vez manifestó que no descarta lo externado por el Consultor Jurídico.

La **Consejera Yudith Castillo** comentó que la preocupación del Consultor Jurídico se resume en lineamientos que las instituciones deben aplicar dentro de la gestión de sus recursos humanos, de manera que los incentivos a entregar deben ser sistematizados y transparentes y pasarán a formar parte de la eficiencia de los servidores públicos, que es justamente lo que se persigue con la nueva normativa.

La **Consejera Minerva Magdaleno** dio la bienvenida al nuevo Presidente en nombre de su Sector y señaló que ciertamente los incentivos son derechos que tienen los trabajadores por los servicios abnegados que brindan en los distintos establecimientos de trabajo. No es que por el salario no se reconozca que ese trabajador tiene la obligatoriedad de desempeñar una función, sino saber desempeñar una función por lo que le pagan y que lo haga con todo el deseo; con lo cual no está en desacuerdo, pero entiende que estos incentivos deben ser aplicados este año.

Concluyó preguntando cuántos empleados conforman las Instancias y a cuánto ascendería el monto para poner en práctica el reglamento en este año.

La **Consejera Amarilis Danae**, en representación de los Indigentes y Discapacitados, reflexionó que seguridad social no es sólo salud y pensiones, sino vivir dignamente, por lo que esta norma se debe aprobar y reglamentar, porque es justo lo que se establece en ella.

El **Asesor Legal Externo del CNSS**, Porfirio Hernández, dijo no haberse referido al pago de cesantía, porque siempre ha sido defensor de que ningún trabajador debe irse sin el pago de sus prestaciones, como lo establece la Ley 41-08. En otro aspecto, indicó que si la Normativa se aprueba como está, se crearían derechos y éstos se convertirían en derechos adquiridos y este Consejo no podría volver atrás porque violaría un principio constitucional. Señaló que no es aprobar hoy para modificar mañana, ya que mañana el CNSS no puede disminuir esos derechos si se aprueban hoy. Señaló que esta normativa al final es un reglamento porque rige una situación determinada en el Sistema.

La **Consejera Anina Del Castillo** saludó a los presentes. Refirió que en el orden legal la Secretaría de Estado de Trabajo ha entendido que desde el punto de vista de mejorar las condiciones salariales de los empleados debe hacer su aporte, y en más de una

M.A.

ocasión ha solicitado la posposición del tema para que el resultado sea un documento que tenga toda la formalidad y lo que se haga no sea objeto de revisión ni cuestionamiento posteriores. Indicó que no solicita posponer el tema indefinidamente, sino darle un compás de espera para que el Asesor Legal del CNSS pueda externar la mejor forma de evitar situaciones que a la larga degenerarán en mayores problemas.

El **Presidente del CNSS** apreció que este es un tema de gran preocupación desde hace tiempo y que la Comisión ha rendido un informe, pero que en la discusión han surgido observaciones atinentes, de carácter legal, formuladas por el Dr. Hernández, y por otro lado, ha surgido preocupación al momento de aplicación de la Normativa, aunque se ha dicho que hay determinadas apropiaciones que permitirán aplicar estos incentivos este año. Señaló que el tema presupuestario restringe a las Instancias, porque la aplicación no sería inmediata, lo que permite atender las observaciones legales del Dr. Hernández. Indicó que como Secretario de Estado de Trabajo le gustaría ponerse al corriente y solicitó al CNSS posponer la aprobación hasta una próxima sesión, a fin de coordinar las observaciones en el orden legal. Consideró que se ha avanzado mucho y que los trabajadores pueden esperar un poco más. A continuación sometió a consideración de los presentes la posposición del tema:

La **Consejera Circe Almánzar** solicitó que se agregue a la resolución que el tema queda en manos del Sector Gubernamental, porque la Comisión hizo todo lo que podía y el Sector Gubernamental tiene una representación en la Comisión y este sector no está claro, por lo cual es el que debe tomar la decisión y traer una propuesta.

El **Presidente del CNSS** estuvo de acuerdo con asumir la responsabilidad.

El **Consejero Sergido Castillo** dio la bienvenida al Presidente del CNSS e hizo su presentación personal. Señaló que no debe delegarse en el Sector Gubernamental la decisión del tema, a la vez que consideró prudente que el Presidente requiera su tiempo, pero expresó que el mismo debe ser limitado, porque este tema se está debatiendo desde el año 2003 y los trabajadores del Sistema no se sienten seguros y están desprotegidos. Opinó que se llevaría un buen mensaje aprobando esta Normativa en un período de 15 días y de esta forma llevar tranquilidad a los trabajadores y funcionarios del Sistema.

La **Consejera Argentina Abreu** solicitó que debe ser un compromiso de este consejo retomar este punto en la próxima sesión del CNSS se apruebe.

El **Consejero Mario Cornielle** se presentó e hizo dos precisiones. En primer lugar indicó que no es factible entregar la Normativa a un sector, ya que eso conllevaría que la propuesta pueda ser objetada por otro Sector; y en segundo lugar, apuntó que la opinión legal del Dr. Porfirio Hernández debe ser tomada en cuenta.

El **Presidente del CNSS** aclaró que es su primer día en el CNSS y destacó que el proceso debe hacerse más ágil, aunque no debe limitar el uso de la palabra a nadie; pero señaló que los Consejeros deber ser efectivos y que lo que se está discutiendo no es tan complicado. Agregó que la Normativa para el personal de las Instancias del SDSS es una aspiración de mucho tiempo, que se ha trabajado, que es una demanda real y que no puede dejar de tomar en cuenta las observaciones del Asesor Legal del CNSS.

Indicó que es más que razonable que en los próximos 15 días esto se examinará y podrá aprobarse, teniendo en cuenta que esto queda en manos del Sector Gubernamental, pero no para suplantar a los demás sectores que participan en el Consejo. A continuación sometió la posposición del tema en las condiciones expresadas.

**Resolución No. 188-03:** Se otorga un plazo de quince (15) días al Sector Gubernamental para que estudie y presente sus observaciones al CNSS, sobre la Normativa de Política de Incentivos, sometida por la Comisión de Reglamentos del CNSS, para empleados de las siguientes instancias del SDSS: CNSS, Gerencia General, TSS, DIDA y Contraloría.

**c. Informe Comisión de Apelación**

*Caso Belkys Colón Vs. AFP Popular y Seguros Universal. (Resolutivo).*

El **Consejero Bienvenido Martínez**, Presidente de la Comisión, explicó que esta Comisión de Apelación fue designada para conocer el Recurso de Apelación contra la Denegación del Seguro de Discapacidad y Sobrevivencia de la señora Belkys Colón. Señaló que la Comisión se reunió y elaboró un documento que sería el informe de la Comisión y que el Lic. Jaime Aybar solicitó consultar con su Sector para dar una opinión oficial acerca del documento, por lo que le solicitó que se le permita al dar a conocer la posición del Sector Empleador.

El **Consejero Jaime Aybar** manifestó que su Sector está de acuerdo con una parte del dispositivo, el cual establece declarar la incompetencia del CNSS para conocer de este recurso de apelación, pero que no se está de acuerdo en la segunda parte del dispositivo donde se remite a la Sra. Colón al Tribunal Contencioso y Administrativo, ya que esto es una instancia administrativa y el Sector Empleador no cree que el CNSS esté obligado a decidir a donde debe conocerse este tema. Refirió que es una persona que está incoando un recurso contra una compañía de seguro que no es Instancia del Sistema y como Consejo no se puede dictaminar que las partes recurran al Tribunal Contencioso y Administrativo, que es la parte, reiteró, con la que su Sector está en desacuerdo.

El **Presidente del CNSS** dijo que oída la opinión de la Comisión y la observación del Sector Empleador en cuanto a su desacuerdo con la segunda parte de la resolución, quisiera pedir la opinión al Asesor Legal Externo, antes de someterlo a votación, ya que todos han estado de acuerdo en cuanto a la incompetencia como Consejo para intervenir en este caso, pero no hay consenso en cuanto a que el CNSS determine a qué Tribunal debe enviarse el caso.

El **Asesor Legal Externo** manifestó que tuvo el honor de participar en reunión con la Comisión de Apelación, con la agravante de que la mayoría no eran abogados, y que en una Comisión de Apelación es puro derecho lo que se decide. Expresó que el Reglamento de Apelación dice a donde debe enviarse el caso.

Agregó que esto podría traer acciones contra el Consejo, ya que las partes no pueden, frente a esta situación, apoderarse ellas mismas de oficio, sino que es el órgano que tiene que considerarse incompetente. Explicó que por eso sería fatal dejar en el aire este

12/11/08

JMS

caso que tiene más de tres años y que cuando llega al órgano que debe decidir su situación se diga que no tiene capacidad para decir que tiene que irse a tal o cual tribunal. Concluyó que lo planteado por el Sector Empleador no le conviene a los Miembros del Consejo, porque incurrirían en la falta de denegación de justicia.

**El Presidente del CNSS** preguntó si esta información del Dr. Hernández satisfacía al Sector Empleador.

**La Consejera Circe Almánzar** respondió que no comprende como puede el CNSS declararse incompetente y enviar este caso ante el Tribunal Contencioso Administrativo, porque lo que se está apelando es una decisión de una compañía privada. La apelación de inconformidad hace alusión a una decisión de una Compañía de Seguros y ésta es una empresa privada, no pública. Apuntó que el Sector Empleador podría estar de acuerdo en que en el informe se establezca cual sería la jurisdicción competente para conocer este caso, pero en caso de que se establezca no podría ser la Contenciosa Administrativa, ya que el mismo es eminentemente privado y no ha pasado por una instancia del gobierno, por lo que podría considerarse más bien que esto debería conocerse en un tribunal ordinario.

**La Consejera Yudith Castillo** expresó que el caso que está siendo discutido corresponde inclusive a una solicitud originada antes de entrar en vigencia las normas de la Ley 87-01 y que se trata de un conflicto estrictamente entre particulares privados, uno de los cuales ha presentado un recurso de apelación ante una entidad distinta a la que debe conocer como instancia de apelación el diferendo.

**El Asesor Legal** explicó que el CNSS ha sido apoderado de una litis y el CNSS no puede dejar eso en el aire y explicó que no puede ser el tribunal de derecho común, porque el propio Reglamento de Apelaciones ante el CNSS dice que las decisiones del Consejo son apelables ante el Tribunal Contencioso Administrativo, pero indicó que el CNSS es soberano si quiere violar ese mandato. Concluyó que si el caso remitido al tribunal de derecho común el CNSS va a pasar por ignorante.

**El Presidente del CNSS** observó que la incompetencia del CNSS está clara y que el lo planteado por el Sector Empleador es que no debe decirse a qué órgano jurisdiccional debe ser dirigido el caso y en un segundo momento se plantea es que el caso no debe ser dirigido al Tribunal Contencioso Administrativo, sino a un tribunal de jurisdicción ordinaria. Expresó que como el Asesor Legal ha planteado que el propio Reglamento de Apelación es el que determina el tribunal, dicho texto debe examinarse.

**El Asesor Legal del CNSS** leyó la parte in fine del Artículo 10 del Reglamento de Apelación que expresa: "las decisiones del Consejo pueden ser recurridas por el tribunal administrativo". Señaló que este Tribunal fue sustituido por el Contencioso Administrativo.

**La Consejera Yudith Castillo** señaló que hay una preocupante de interpretación de derecho, lo cual no es común en el CNSS, porque los asuntos que se discuten en el Consejo llegan bastante alineados y estructurados para fines de ser resolutados. Mostró su desacuerdo con el Consultor Jurídico, porque se trata de un conflicto entre dos partes,

una persona física, la señora Belkys Colón y una compañía de seguros. Agregó que dos particulares privados, si fueran a manejar un diferendo no solucionado en una primera instancia, no podrían apoderar, o acudir directamente al Tribunal Contencioso Administrativo, cuyos roles y atribuciones están perfectamente definidos en la ley correspondiente y este caso vino al CNSS para objetar una decisión emanada de una compañía de seguros.

Consideró que el Asesor Legal Externo está extrapolando este diferendo entre particulares y el proceso que ese diferendo debe seguir, a lo que sería una decisión que emita el CNSS. El CNSS no puede decir que es competente, porque no está llamado a conocer el caso conforme a la reglamentación de apelación, conflictos entre partes. Indicó que se debe tener cuidado con ese tipo de extrapolaciones porque entonces sí podría crearse un precedente riesgoso y contraproducente para el sistema judicial dominicano.

El **Asesor Legal** manifestó que lo aprobado por la Comisión no es un absurdo jurídico y que si el consejo envía este tema a un tribunal, violaría lo establecido en el Reglamento. Apuntó que quien cometió el absurdo jurídico fue quien redactó el texto que rige las apelaciones, por lo que o se modifica o se impone al propio CNSS que lo dictó. Acto seguido invitó a los presentes a leer lo que dice el Reglamento de Apelaciones. Agregó que si el CNSS desea darle respuesta a la recurrente, puede enviarlo a un tribunal civil que lo haga, pero como el CNSS se desapoderó la ley obliga a que se diga cuál es el tribunal competente al cual las partes deben dirigirse.

El **Consejero Marcos Martínez** manifestó conocer en esencia la Ley de Seguridad Social, por lo que si esta señora reclama al CNSS que se le reconozca un derecho no comprende que se le desampare. Expresó que la señora Colón es una ciudadana pidiendo que se le defienda, luego de 4 años solicitando una solución a su situación y es competencia del CNSS en este momento. Apeló al Consejo como única alternativa y no se le puede negar la justicia, porque entonces no tiene significado la existencia de este organismo.

El **Presidente del CNSS** dijo que existe un informe de la Comisión con una parte que no ha sido objetada, y una segunda propuesta que ha sido observada por el Sector Empleador, el cual solicita que no se enuncie a qué tribunal debe remitirse a la parte recurrente del Recurso o bien que se remita a los tribunales ordinarios y no al Contencioso Administrativo. Agregó que esta señora se dirigió a la DIDA después de entrar en vigencia la Ley de Seguridad Social, que es la establecida para esos fines y que la misma tiene 4 años haciendo el reclamo. Finalmente y concluyendo con que el Consejo no es competente, lo que ha sido aprobado a unanimidad y podría someterse a votación, se tiene que por otro lado hay que discutir y decidir sobre a qué instancia judicial debe remitirse a la Sra. Colón.

Propuso aprobar la primera parte de la resolución, porque sobre ella no hay discusión. Manifestó que desconoce que se estila en el CNSS, porque si hay una comisión que ha presentado el informe, y hay un sector en desacuerdo y la comisión no ha podido pronunciarse respecto a eso, no sabe si rechazarlo todo, o dividirlo en dos, con el peligro

109-101

11

MD

de que si se rechaza todo, a la señora se le seguirá acumulando tiempo a su calvario de 4 años.

El **Consejero Esperidón Villa Paredes** propuso devolver el caso a la Comisión con la opinión de juristas especialistas en la materia, en vista de que no se llega a un acuerdo en aspectos legales. Agregó que la Comisión deberá traer al CNSS una interpretación acabada del Reglamento y su recomendación.

El **Consejero Silvio Ureña** manifestó que es mejor hacer igual que en el caso anterior, que es mejor esperar 25 días y obtener la opinión de otros juristas y buscar un real consenso para traer un trabajo acabado.

El **Presidente del CNSS** manifestó que por lo extensa que ha sido la discusión y como no se podrá adoptar ninguna resolución, solicitó que se le permita someter a votación la proposición del tema por quince (15) días más. Aclaró que la Comisión hizo su trabajo, pero que ha surgido un desacuerdo en este pleno.

El **Consejero Mario Cornielle** señaló que la Comisión trajo su informe para que el CNSS lo apruebe o no y comentó que le gustaría que el Sector Empleador envíe un abogado que interprete el Reglamento. Agregó que si todos los casos de reclamación de pensiones van a durar 4 años, es mejor que se disuelva la Ley 87-01.

El **Presidente del CNSS** dijo que la preocupación es común, pero no considera que pueda extender más la discusión porque la Comisión trajo su informe, pero no hay consenso.

La **Consejera Circe Almánzar** recordó que el Reglamento de Apelación sí se aplica para tomar una resolución de competencia o para tomar una decisión de fondo, que no se aplicaría si se declara incompetente para lo subsiguiente, pero sí para fallar. Adicionalmente recordó que si no se toma una decisión hoy, se cae la apelación, por lo que sugirió que se tome la decisión de incompetencia.

El **Consejero Jesús Navarro** expresó que los amigos del Sector Empleador han hecho sus aportes, pero le resulta incomprensible que el CNSS se considere incompetente, lo cual lo llevaría a caer en la denegación de justicia y se acomodaría el Reglamento a una posición. Señaló que sólo existía la alternativa de declarar la incompetencia y aplicar lo que dice el Reglamento de Apelación.

El **Consejero Bienvenido Martínez** apuntó que no se ha tomado en cuenta la jerarquía de la norma y comentó que cuando se llevó el punto a la Comisión, la Comisión entendía que el tribunal lo que competía era el Civil y el Doctor Porfirio Hernández aclaró que estaba consciente que era un conflicto entre partes, pero que el Reglamento mandaba que se enviara al Tribunal Contencioso. Señaló que ahora se está frente a un hecho en el que se está conciente que el Tribunal Contencioso remitirá el caso al Tribunal Civil.

Expresó que si bien el Artículo 20 de la Ley 824 dice que el que se declara incompetente debe señalar la jurisdicción competente, debe observarse que el Código de

10/10/08

11

11/10

Procedimiento Civil tiene mayor jerarquía dentro del rango de las normas, porque el Reglamento es fruto de una Resolución del CNSS y si el CNSS pudo resolver emitiendo el Reglamento, puede crear jurisprudencia enviándolo a donde corresponde, porque de lo contrario habría una denegación de justicia, ya que está consciente que el tribunal Contencioso no es el competente.

En conclusión, indicó que visto el Artículo 20 de la ley 824, visto el articulado del Código de Procedimiento Civil para conocer las controversias entre particulares, se ordena que el caso vaya a la Jurisdicción Civil, lo que permite al CNSS tomar en cuenta el Reglamento de Apelaciones y otorgarle competencia al tribunal correspondiente.

Aclaró que su posición es como Miembro del Consejo, no como Comisión, y que es su opinión que el caso se envíe a la jurisdicción civil dejando constar que fue visto el Artículo 10 del Reglamento de Apelaciones y las otras normativas que indican cuál es el tribunal competente.

La **Consejera Circe Almánzar** expresó que en vista que no hay consenso y que se persigue una decisión lo más apegada a las normas, el Sector Empleador entiende que el caso debe pasar a la Comisión de Apelación con la asistencia de 2 abogados contratados por la Gerencia General, especialistas en derecho administrativo, dando un plazo de 45 días, para la decisión del Consejo.

La **Gerente General** propuso que se remita a la Comisión, que se seleccionen y se nombren dos (2) abogados, para que trabajen permanentemente en el caso, y se traiga la opinión al CNSS tan pronto se haya finalizado.

El **Asesor Legal Externo** señaló que en el interés solucionar el asunto, puede contemplarse que el Sector Empleador planteó que se enviara a un tribunal de derecho común y eso aparentemente fue secundado por un Consejero representante del Sector Gubernamental y que si el Consejo lo aprueba, entonces que se envíe y de esta forma no hay que contratar otros abogados y mantener este caso latente en el Consejo.

La **Consejera Yudith Castillo** manifestó que por el nivel de debate que ha habido es saludable la propuesta presentada por la Consejera Circe Almánzar, la cual está siendo secundada por la Gerente General, de que el caso se posponga para dar la oportunidad de recibir la opinión de otros juristas.

El **Presidente del CNSS** consideró que la decisión sobre el caso debe posponerse y consultar los abogados porque está en juego como se canalizarán otros casos futuros de este tipo y brindará seguridad sobre la decisión a tomar, liberándonos de sentar un precedente. Resaltó la importancia de realizar las cosas de forma adecuada, por lo que sometió a votación la devuelta del caso a la Comisión de Apelación, la cual contará con el apoyo de dos (2) abogados especialistas en derecho administrativo, que serán contratados por la Gerencia General, para que a más tardar en 45 días, se traiga la recomendación al Consejo.

**Resolución No. 188-04:** Se retorna nueva vez a la Comisión de Apelación designada por el CNSS, para estudiar el Recurso de Apelación interpuesto por la señora

**Belkys Colón en contra de la Denegación de la Pensión por Discapacidad, a fin de ampliar los estudios sobre la parte conceptual del tema y que el CNSS pueda resolutor sobre el mismo. Para estos fines la Comisión contará con la presencia del Asesor Legal Externo y la asesoría de dos (2) abogados especialistas en derecho administrativo. Se autoriza a la Gerencia General la contratación de los dos (2) abogados referidos.**

**3. Presentación de posiciones relativas a la Viabilidad del Costo del 1% de la Póliza sobre Discapacidad y Sobrevivencia. Mandato Resolución 186-02.**

El **Presidente del CNSS** mencionó los nombres de los invitados para este tema, a saber: Lic. Persia Álvarez, Superintendente de SIPEN, Lic. Nélsida Marmolejos, Directora de la DIDA; Lic. Kirsis Jáquez, Presidenta de la Asociación Dominicana de Administradoras de Pensiones y el Lic. Miguel Villamán, Vicepresidente Ejecutivo de la Cámara Dominicana de Aseguradores y Reaseguradores

La **Consejera Argentina Abreu** solicitó la posposición de los temas 3 y 6 para la próxima sesión, en virtud de que el Presidente del CNSS no tiene conocimiento y no se llegará a ninguna decisión.

El **Presidente del CNSS** respondió que no puede detener la marcha del CNSS y que si durante la discusión necesita apoyo, la solicitará. También dijo que se estaba presentando un problema de tiempo y que después de tratar el punto 3 y ver el tiempo que tomará, se determinará que hacer con los demás puntos. Saludó la presencia de los invitados y solicitó a la Gerente General introducir el tema.

La **Gerente General** expuso las excusas presentadas por las Consejeras María Teresa Fernández y Cándida Reyes, las cuales debieron abandonar la sesión porque tenían previos compromisos familiares y de salud.

La **Gerente General** agradeció la presencia de los invitados e indicó que en la reunión pasada se instruyó un mandato por resolución de que se invitaran las partes involucradas en este tema, porque el Contrato aprobado tiene observaciones relativas a los niveles de satisfacción para el usuario, en cuanto al contenido de las prestaciones del Contrato. Agregó que se aprobó el Contrato, porque ya la comisión lo había trabajado con el mismo durante cinco meses y el mismo se aprobó sujeto a posibles revisiones y addendums al mismo, por observaciones que habían hecho la SIPEN y la DIDA.

Por lo antes expuesto, añadió que acogiendo esa resolución se invitó a la Cámara de Aseguradores y Reaseguradores (CADOAR) y a la Presidente de la Asociación Dominicana de Administradora de Pensiones (ADAFP). Señaló que para este tema SIPEN había solicitado un estudio actuarial que no estaba listo para hoy, pero como señaló al principio le solicitó que el tema no se retirara sino que se escucharan las partes en un conversatorio corto, y que el CNSS decida. Solicitó al pleno permitir que la Lic. Persia Álvarez, Superintendente de SIPEN, introdujera el tema sobre la parte del 1% del Contrato y que luego la Lic. Nélsida Marmolejos puede avalar la posición de la DIDA.

La Lic. Persia Álvarez dio la bienvenida al nuevo Presidente, luego manifestó que la posición de la DIDA y SIPEN coinciden desde que se inició la revisión del Contrato en junio 2007. Tanto la DIDA como la SIPEN solicitan que el 1% de la masa salarial que da cobertura al seguro de discapacidad y sobrevivencia de los afiliados al Sistema de Pensiones se amplíe y así cubrir a aquellos afiliados discapacitados que han entrado al Sistema de Pensiones con 45 años o más.

Señaló que éstas son rentas que se otorgan y que se inicia una pensión de vejez con el acumulado en su cuenta para poder decir que lo acumulado es suficiente para que pueda tener una pensión al menos mínima. En ese sentido, la propuesta es que en la revisión del Contrato Póliza se incluya esa cobertura, lo que obedece a estudios realizados por técnicos de la SIPEN y de consultores externos, que se están actualizando con data a julio del 2008. Recordó que en el momento inicial del Contrato Póliza, estuvo de acuerdo con una gradualidad de 5 años, pero ahora es otro momento y se cuenta con más de 60 mil millones de pesos acumulados. Destacó que con esta Póliza se cubre el diferencial de lo que el afiliado tiene al momento de incapacitarse. Agregó que los números muestran que sí se puede dar esa cobertura, porque la propuesta es para aquellos afiliados que ingresaron al Sistema Previsional actual con 45 años o más, y que pudieran discapacitarse.

Finalmente propuso que como esta área es tan especializada, se haga su estudio, y solicitó que los supervisados hagan su estudio de porqué dicen que no pueden dar la cobertura. Añadió que SIPEN entiende que sí se puede aplicar el aumento y que para evidenciarlo es mejor que las compañías de seguros que dan el servicio hagan su estudio para demostrar y demuestren lo contrario.

La Lic. Nélsida Marmolejos dio la bienvenida al nuevo Presidente del CNSS y secundó lo expuesto por la SIPEN. Manifestó que en el caso de la DIDA desde el año 2003 se han presentado situaciones específicas sobre este tema, de los cuales enumeró algunos ejemplos. Dijo que en el último boletín de la SIPEN está el gráfico acumulativo de lo que se ha pagado en materia de pensiones estos últimos cinco años, así como la cantidad de pensiones otorgadas, y que en base al acumulado señalado por la Superintendente de SIPEN, estas cifras muestran la poca solidaridad de nuestro Sistema.

Expresó desconocer si los estudios se están haciendo con el criterio con que fue concebida la Seguridad Social, porque el principio de la concepción de la Ley en materia de pensiones es que la misma vela por proteger a los afiliados de la "pérdida o reducción del ingreso por vejez, discapacidad o sobrevivencia". Concluyó que no se está haciendo justicia cuando se saca una persona del Sistema al cumplir 60 años de edad.

El Presidente del CNSS dio la oportunidad a los representantes de CADOAR.

El Vicepresidente Ejecutivo de CADOAR, Lic. Miguel Villamán, manifestó el deseo de llevar al ánimo de los miembros del CNSS de dónde viene el origen del 1%, para lo cual dio lectura a la página No. 2 del Informe *Cálculo Costo Seguro*, elaborado por técnicos de CADOAR, la cual fue depositada en Secretaría del CNSS, se anexa y forma parte integral de la presente Acta.

La **Presidenta de ADAFP, Lic. Kirsys Jáquez**, expresó que valora la consideración por esta primera invitación al CNSS, a la vez que felicitó al nuevo Presidente, augurándole los mayores éxitos. A continuación expresó que ADAFP siempre está abierto a que el Sistema amplíe su cobertura, sostenible, y que la solidaridad abarque todo lo posible.

Aclaró que las AFP en cuanto a la prestación de la cobertura no tiene gran postura, ya que sólo pasan las solicitudes a las aseguradoras, pero sí solicitó que se concluya con la formalidad de remisión del Contrato aprobado el 24 de julio, en tanto se discuta la ampliación o no, porque actualmente el contrato con el que trabajan las AFP está vencido. Comentó el hecho de que es preocupante que las Comisiones Médicas no están trabajando, por lo que se propuso un esquema transitorio para darle cobertura a aquellos casos que no tuvieran objeción. El Consejo tiene su compromiso de concluir esta parte. Reitero que se concluya la firma del contrato para regularizar el proceso.

La **Superintendente de SIPEN** expresó que el cálculo para pagar la pensión, las tablas obtenidas, son un indicador bastante fehaciente para rehacer lo que no conocíamos.

El **Vicepresidente Ejecutivo de CADOAR** externó que su sector está abierto a revisar y mejorar los beneficios, pero debe verificarse si el dinero es suficiente y aclaró que aunque ya se cuenta con 60 mil millones de pesos acumulados, cuando se hicieron los cálculos se tomaron en consideración los aportes que se darían en el futuro.

La **Directora de la DIDA** apuntó que en relación a lo referido por la representante de ADAFP. Los pensionados son calificados por la propia aseguradora, es decir son las compañías aseguradoras las que dicen si califica ó no califica. Solicitó al CNSS que en función de eso que no se dilate más el tema de pensiones, porque no se puede cotizar como afiliado y no contar con quien esté capacitado para evaluar y calificar la discapacidad. Que sea quien me va a pagar quien me esté juzgando deja mucho que decir por nosotros. Señaló que no se puede seguir sin Comisiones Médicas, porque las mismas servirán para detener la tendencia perversa de las AFP. Esa situación debe ser corregida de inmediato para que se pueda revertir esa tendencia que tienen esos fondos en estos momentos.

El **Consejero Silvio Ureña Mendoza** preguntó a la DIDA o SIPEN el monto de las solicitudes de pensiones.

La **Directora de la DIDA** respondió que hasta junio se han solicitado 571 pensiones por discapacidad hasta junio, de las cuales fueron otorgadas 356, y en trámite se encuentran 215.

La **Presidenta de ADAFP, Kirsis Jáquez**, señaló que los montos de las pensiones por discapacidad están determinadas por ley y es la propia Ley 97-01 la que establece cómo se determinan los montos de las pensiones y los mismos están asociados a los niveles salarios de los trabajadores que solicitan las pensiones.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'SP', 'MCC', and others.]*

*[Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'b.p.m.', a circled 'D', and '11'.]*

La **Superintendente de SIPEN** secundó la necesidad de que inicien las Comisiones Médicas, porque dará independencia a la SIPEN de las empresas que entregan los servicios para el otorgamiento de las pensiones de los afiliados.

El **Vicepresidente Ejecutivo de CADOAR** manifestó que se adhiere en un 100% al llamado de la SIPEN.

El **Presidente del CNSS** agradeció la presencia de los invitados y les solicitó permitir al CNSS deliberar sobre los puntos expuestos a fin de arribar a una decisión, a continuación cedió la palabra del Sr. Navarro.

El **Consejero Jesús Navarro** comentó que no se puede permitir que las instancias invitadas se conviertan en juez y parte. Consideró que lo decidido por la Comisión Especial, cuyo informe fue presentado al CNSS, debe aprobarse como tal, dejando la posibilidad de seguir discutiendo los elementos que traen la ampliación de la cobertura. Dijo que la Superintendente demostró que hay abundancia económica y que el CNSS debe resolver que las Comisiones Médicas comiencen a entrar en acción, porque de momento, hay personas que implícitamente están siendo estafadas y corresponde al CNSS eliminar esas acciones.

El **Consejero Jaime Aybar**, en representación del Sector Empleador, aclaró que de los 60 mil millones acumulados en las cuentas de capitalización individual, la discapacidad no toca un peso, porque lo que manda la Ley es que la compañía aseguradora pague el 100% de la pensión establecida en la ley y la cuenta individual permanece abierta en la AFP de modo que el pensionado pueda pensionarse con este saldo, más la rentabilidad de la misma. Es decir que esa suma no es parte del costo que cubre la pensión por discapacidad.

De igual forma, apuntó que en vista de la disposición de los invitados de que se hagan los estudios, su recomendación es que el tema vaya a la Comisión y que esta Comisión junto con las partes involucradas consensúe los estudios técnicos y traiga propuestas concretas. Recordó que el Contrato aprobado en la sesión ordinaria del CNSS del 24 de julio debe ser remitido a las instancias correspondientes.

El **Consejero Marco Martínez** expresó que el Sistema se creó para la seguridad y la justicia y que la salud y la seguridad no es negocio, por lo que le da pena ver cómo las compañías van detrás del dinero acumulado por los afiliados. Concluyó indicando que la esencia de la Ley no fue crear un nuevo nicho de negocios.

El **Consejero Esperidón Villa** expresó que como representantes del Sistema el Consejo debe velar que con los datos existentes se demuestre la viabilidad financiera, por lo que consideró que el tema debe ser retomado por la Comisión. Agregó que el representante de CADOAR expresó que con lo que se ha calificado no hay forma de sobrevivir, por lo que entiende que deben buscarse alternativas que eliminen incertidumbres a los afiliados.

17367  
①

11  
Handwritten signature  
5410

El **Presidente del CNSS** cedió los últimos dos turnos para este tema.

El **Consejero Mario Cornielle** manifestó que la diferencia entre lo dicho por SIPEN y CADOAR indica que no hay un estudio del que ellos puedan partir, en un proceso de desarrollo del Sistema en 5 años, lo que implica que el CNSS en lo adelante debe instalar cuanto antes las Comisiones Médicas, para que estas entidades no tengan justificación para incumplir con los mandatos de la Ley. Exhortó a los Consejeros a tomar cartas en el asunto y frenar las inequidades.

El **Consejero Silvio Ureña** expresó su satisfacción personal, porque con la discusión de este tema se demostró como se burlan de los trabajadores, ya que todos tienen el estudio y la misma prueba que el 1% da y sobra para la ampliación de cobertura. Indicó que es un crimen contra los trabajadores y que si las Comisiones Médicas estuvieran haciendo su trabajo ésto no estuviera pasando y los trabajadores dejarían de perder sus derechos.

El **Presidente del CNSS** planteó que lo importante es avanzar, ir más lejos y cumplir con los propósitos. Señaló que los estudios deben ser trabajados más a fondo a un nivel técnico, por lo que recomendó se trabaje en una Comisión representada por cada uno de los sectores Gobierno, Empleador y Laboral, en conjunto con la DIDA; SIPEN; Gerencia General; CADOAR y ADAFP, para que sea una Comisión más técnica, y que el reporte de las conclusiones vengan a este Consejo posteriormente.

La **Gerente General** sugirió que la Comisión debe estar integrada por representantes del CNSS que entiendan de números, de finanzas, de frecuencias y de viabilidad, matemáticas, estadísticas, porque ambas instancias deben presentar sus propuestas y el tema es muy especializado.

La **Consejera Minerva Magdaleno** secundó la conformación especial de técnicos, pero que se agregue la asesoría legal.

El **Consejero Jesús Navarro** manifestó que está de acuerdo con la resolución propuesta por el Presidente y la Gerente General, en el sentido de que se precisa de un equipo técnico, pero con la aclaración de que se integre el addendum solamente.

La **Gerente General** aclaró que las resoluciones son remitidas a las instancias con la coetilla que dice que están sujetas a la aprobación del Acta, por lo tanto todas las instancias, incluyendo las AFP, tienen la resolución y desconoce porqué no han implementado el Contrato.

Luego de estas intervenciones el **Presidente del CNSS** sometió su propuesta al pleno, el cual la aprobó a unanimidad y se dictó la siguiente:

**Resolución No. 188-05:** Se designa una Comisión Técnica Especial para estudiar y evaluar los estudios que presentarán SIPEN y CADOAR sobre la Viabilidad del Costo del 1% de la Póliza sobre Discapacidad y Sobrevivencia. La Comisión Técnica Especial estará integrada por un representante de cada uno de los sectores Gubernamental, Empleador y Laboral, así como un representante de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), la Dirección de Información y Defensa de

los Afiliados (DIDA), la Gerencia General (GG), la Cámara Dominicana de Aseguradores y Reaseguradores (CADOAR) y la Asociación Dominicana de Administradora de Fondos de Pensiones (ADAFP). Las conclusiones de estos estudios serán llevados nueva vez al CNSS.

A continuación el **Presidente del CNSS** expresó que en razón de lo extensa que ha sido la reunión propone que se identifiquen los temas de la Agenda que sean más prioritarios para conocerse al día de hoy, salvo el reconocimiento del Lic. José Ramón Fadul.

**4.- Aplicación Presupuesto complementario (reducción 20%). (Resolutivo)**

La **Gerente General** hizo referencia al punto 5, referente a la reducción del 20% del presupuesto de las entidades gubernamentales.

El **Consejero Joel Santos** propuso que se remita a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, porque ya hay una dispersión.

El **Consejero Bienvenido Martínez** refirió que si es decisión del CNSS que vaya a Comisión, así se conocerá; pero que como Presidente de la Comisión no puede contradecir una Ley. Expresó que la reducción del presupuesto ha sido aprobada por una ley que modifica el presupuesto y por ende la asignación que tiene el Consejo.

El **Consejero Joel Santos** asumió que lo que dice el presupuesto complementario fue una reducción a nivel general, pero que debe conocerse cómo se afectará el presupuesto de las entidades, porque habrá particularidades que deben conocerse.

El **Consejero Jesús Navarro** consideró que se debe ser un poco pragmático y esto debe hacerse con la reducción del 20% a las cuentas asignadas.

La **Gerente General** puntualizó que el CNSS debe autorizarla a acogerse a la Ley de reducción presupuestaria, porque le llegan esos recursos y tiene cartas de Tesorería y de SISALRIL donde dicen que no pueden desenvolverse con la reducción del 20% y si el CNSS resoluta que acoja la ley, ella cuenta con el amparo legal del CNSS.

El **Consejero Marcos Martínez** expresó que hay un comportamiento muy particular en cada instancia y es conveniente estudiar y aplicarlo en función de lo práctico. Sugirió que se mande a la Comisión de Presupuesto y que luego se convoque al CNSS de emergencia.

El **Presidente del CNSS** comentó que si la Ley ordena que se reduzca el 20%, hay dos salidas, ó se reduce el 20% a cada partida ó se espera hasta que haya una recomendación de la Comisión, pero eso resultaría gravísimo.

El **Consejero Joel Santos** dijo que Gerente General tiene razón porque el juego no se puede trancar, pero cree que debe ir a la Comisión. El único criterio que existe es la disminución del 20% y si se recibe un 20% menos hay que distribuir con esa reducción.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

*[Handwritten mark resembling a circled 'D' with some scribbles to its left.]*

*[Handwritten signature or initials at the bottom left.]*

*[Handwritten initials 'JRD' at the bottom left.]*

*[Handwritten mark resembling a circled 'D' at the bottom center.]*

El **Presidente del CNSS** consideró que el tema debe ir a Comisión y mientras tanto que se aplique el 20% menos.

El **Consejero Marcos Martínez** señaló que la Comisión de Presupuesto ha evidenciado que hay una de las instancias que recibe ingresos más allá de lo presupuestado y hay que estudiarlo para redistribuirlo a las que sí lo necesitan.

El **Presidente del CNSS** aclaró que puede ir a Comisión y si se define que alguna instancia no la necesita, que se tome en cuenta, pero eso será después que la Comisión decida.

El **Consejero Silvio Ureña** refirió la frase de Juan Pablo Duarte que dice "aprovechemos el tiempo". Preguntó por qué a complicarse enviando este tema a Comisión y sugirió que se aplique la reducción a todo el mundo y que cada instancia se defienda como pueda, porque es un decreto. Dijo que de todos modos no va a votar por la propuesta de que haya diferencia en la dispersión del 20%.

El **Presidente del CNSS** señaló que esto no va a parar el proceso.

El **Consejero Esperidón Villa** solicitó que se tome en cuenta la carta de la Tesorería para dar respuesta a la situación de emergencia, pero que vaya a Comisión, que se implemente y que se busque alternativa.

La **Consejera Minerva Magdaleno** secundó lo expresado por el Consejero Silvio Ureña, porque la comisión no puede estar por encima de una disposición superior del Poder Ejecutivo y la Comisión dilataría el proceso. Opinó que la Gerencia General debe proceder a hacer la reducción a cada dependencia en igual proporción y cada organismo deberá tomar las medidas de lugar para ejecutar su presupuesto. Consideró importante que el señor Presidente someta a votación esta decisión porque está suficientemente debatida.

El **Consejero Mario Cornielle** indicó que no se puede suplantar a la Comisión de lo que va a decidirse y propuso que se envíe el tema a Comisión y que cuando ésta emita su recomendación, se convoque una sesión extraordinaria.

El **Presidente del CNSS** recapituló lo planteado, para someterlo a votación, reiterando que el conocimiento de la Comisión de Presupuesto no detendrá el proceso de reducción y que como resultado del trabajo, deberá proponer los ajustes y transferencia necesarios.

La **Consejera Yudith Castillo** planteó que debe definirse el plazo en que la Comisión traerá el informe.

El **Presidente del CNSS** sometió la aprobación de esa propuesta, la cual fue votada a unanimidad por los presentes.

**Resolución No. 188-06: Se autoriza a la Gerencia General realizar la dispersión del presupuesto mensual de las Instancias del Sistema cumpliendo con la reducción del 20% establecido en la Ley de Presupuesto Complementario aprobado por el**

Congreso, en el caso de que los recursos lleguen con dicha reducción. Asimismo se instruye a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS evaluar las alternativas para gestionar otras fuentes de financiamiento que no afecten el equilibrio financiero de las Instancias del SDSS.

**5.- Reconocimiento al Lic. José Ramón Fadul, Presidente saliente del CNSS.**

El **Presidente del CNSS** cedió la palabra a los representantes del Sector Empleador para que motivaran la solicitud del reconocimiento que el CNSS debe ofrecer al pasado Presidente del CNSS.

La **Consejera Yudith Castillo** manifestó que está suficientemente debatido el mérito que tiene el Lic. José Ramón Fadul para ser formalmente reconocido, ya que no sólo ha demostrado alta capacidad de concertación, disposición y orientación a resultados, como Secretario de Estado de Trabajo, sino que dentro de otras competencias ha demostrado tener una alta capacidad de mantener el orden parlamentario dentro del CNSS y el rol que ha jugado amerita un reconocimiento formal en adición a la cortesía que la Gerente General tuvo en el día de hoy con él.

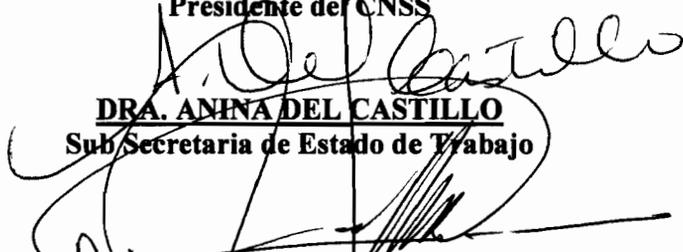
El **Presidente del CNSS** sometió el reconocimiento al Lic. José Ramón Fadul, saliente Presidente del CNSS, el cual fue aprobado por todos.

**Resolución No. 188-07:** El Consejo Nacional de Seguridad Social reconoce de forma especial al Lic. José Ramón Fadul, Presidente saliente del CNSS, por su compromiso con el cumplimiento de los mandatos de la Ley 87-01 y sus modificaciones y el desarrollo del Sistema Dominicano de Seguridad Social, así como su alta capacidad para mantener el orden parlamentario en las reuniones del CNSS.

Siendo las 1:22 P.M. se dio por cerrada la Sesión en el día de hoy, pasando los demás puntos para la próxima sesión.

  
**DR. MAX PUIG**

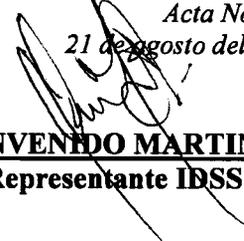
Secretario de Estado de Trabajo y  
Presidente del CNSS

  
**DRA. ANNA DEL CASTILLO**  
Sub Secretaria de Estado de Trabajo

  
**DR. JUAN FRANCISCO ROSARIO**  
Suplente del INAVI



**DR. SABINO BAEZ**  
Titular Representante del IDSS



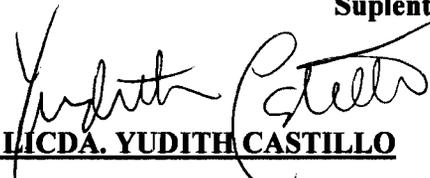
**LIC. BIENVENIDO MARTINEZ**  
Suplente Representante IDSS



**SRA. ARGENTINA ABREU**  
Suplente Sector Salud



**ALTAGRACIA LIBE MEDINA**  
Suplente Representante CMD



**LICDA. YUDITH CASTILLO**  
Titular Sector Empleador



**LIC. JOEL SANTOS**  
Titular Sector Empleador



**LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ**  
Titular Sector Empleador



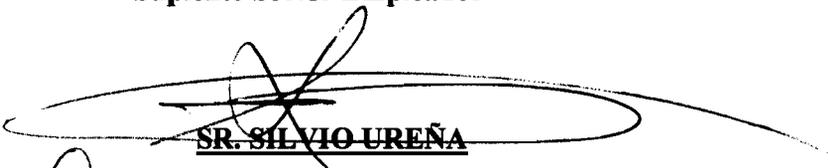
**CIRCE ALMANZAR**  
Suplente Sector Empleador



**LIC. JAIME AYBAR**  
Suplente Sector Empleador



**SR. SERGIO CASTILLO**  
Titular Sector Laboral



**SR. SILVIO UREÑA**  
Titular Sector Laboral



**SR. ESPERIDON VILLA PAREDES**  
Titular Sector Laboral

**SRA. JUANA PAULA BAEZ**  
Suplente Sector Laboral



**SRA. MINERVA MAGDALENO**  
Titular Gremios de Enfermería



**ARO. MARCOS MARTINEZ**  
Suplente Profesionales y Técnicos



**SR. MARIO CORNIELLE**  
Titular de Microempresa



**SRA. MERCEDES CANALDA**  
Suplente de Microempresa



**SR. JESÚS NAVARRO**  
Titular Discapacitados



**SRA. AMARILIS DANAE**  
Suplente Discapacitados

